

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 4 de marzo de 2022, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada JORGE ALI MURILLO AGUILAR a favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN dentro del proceso No 2021-00163 así

Agencias en derecho folio 95 (cuaderno 1)	\$ 2.800.000,00
TOTAL	\$ 2.800.000,00

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 22 de marzo de 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO.

(2)

30 MAR 2022

En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado

224

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



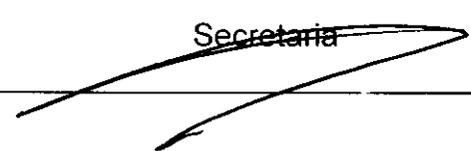
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

RADICACIÓN No. 2021-00163

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 025 Hoy 09 MAY 2022
Secretaria


L. E. M. M.

(2)

